

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

POZUELO DE ALARCÓN

PERSONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en sesión extraordinaria de 23 de febrero de 2024, aprobó inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual para el año 2024 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el Patronato Municipal de Cultura y la Gerencia Municipal de Urbanismo, que se considera aprobado definitivamente al no haberse presentado alegaciones, con el siguiente detalle:

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN. AÑO 2024.		
PERSONAL FUNCIONARIO		
A)=FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL:		
A1.- Secretaría	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
A1.1. Superior	A1	2
A1.2. De entrada	A1	0
A2.- Intervención - Tesorería		
A2.1. Superior	A1	4
A2.2. De entrada	A1	2
TOTAL APARTADO A).....8		
B)=FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL:		
B1.- Escala de Administración General:		
Subescala de:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B1.1. Técnicos:	A1	28
B1.2. Gestión:	A2	12
B1.3. Administrativos:	C1	32
B1.4. Auxiliares:	C2	98
B1.5. Subalternos:	E	1
SUMA SUB-APARTADO B1)171		
B2.- Escala de Administración Especial:		
B2.1.- Subescala de Técnicos:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.1.1.- Clase Superior:	A1	18
B2.1.2.- Clase Media:	A2	32
B2.1.3.- Clase Auxiliar:	C1	4
SUMA SUB-APARTADO B2.1)..... 54		
B2.2.- Subescala de Servicios Especiales:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
Policía Local:		
B2.2.1.- Intendente:	A1	2
B2.2.2.- Inspector:	A2	2
B2.2.3.a- Subinspector:	A2	8
B2.2.3.b- Subinspector:	C1	1
B2.2.4.a- Oficial:	C1	19
B2.2.5.a- Policía:	C1	159
SUMA SUB-APARTADO B2.2) 191		
B2.3.- Cometidos Especiales:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.3.1.- Técnico de Formación y Gestión de Recursos Humanos	A1	1
B2.3.2.- Inspector Administrativo Tributario	C1	2
SUMA SUB-APARTADO B2.3) 3		
B2.4.- Personal de Oficios:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.4.1.- Capataz	C1	1
B2.4.2.- Ayudante Electricista	E	1
SUMA SUB-APARTADO B2.4) 2		
TOTAL APARTADO B)..... 421		

C)=PERSONAL LABORAL:	GRUPO	Nº DE PLAZAS
C1.- Personal con nivel de titulación: Superior	A1	35
C2.- Personal con nivel de titulación: Media	A2	44
C3.- Personal con nivel de titulación: Bachiller Superior o F.P.II	C1	52
C4.- Personal con nivel de titulación: Graduado Escolar o F.P.I	C2	100
C5.- Personal con nivel de titulación: Certificado de Escolaridad	E	131
TOTAL APARTADO C).....		362

D)=PERSONAL EVENTUAL :	Nº DE PLAZAS
SUMA APARTADO D)	25

E)=PERSONAL DIRECTIVO:	Nº DE PLAZAS
E1.- Director/a General de Área	5
E3.- Coordinador/a General	1
TOTAL APARTADO E)	6

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA. AÑO 2024		
1) PERSONAL LABORAL:		
	GRUPO	Nº DE PLAZAS
1.- Personal con nivel de titulación: Superior	A1	42
2.- Personal con nivel de titulación: Media	A2	1
3.- Personal con nivel de titulación: Bachiller Superior o F.P.II	C1	3
4.- Personal con nivel de titulación: Graduado Escolar o F.P.I	C2	21
5.- Personal con nivel de titulación: Certificado de Escolaridad	E	15
TOTAL		82
2) PERSONAL DIRECTIVO		
		Nº DE PLAZAS
1.- DIRECTOR P.M.C.		1
TOTAL		1

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. AÑO 2024		
B)=FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL:		
B1.- Escala de Administración General:		
Subescala de:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B1.1. Técnicos:	A1	6
B1.2. Gestión:	A2	1
B1.3. Administrativos:	C1	6
B1.4. Auxiliares:	C2	13
SUMA SUB-APARTADO B1)		26
B2.- Escala de Administración Especial:		
Subescala de Técnicos:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.1.1.- Clase Superior:	A1	9
B2.1.2.- Clase Media:	A2	13
SUMA SUB-APARTADO B2.1).....		22
SUMA APARTADO B).....		48

C)=PERSONAL LABORAL:	GRUPO	Nº DE PLAZAS
C4.- Personal con nivel de titulación: Graduado Escolar o F.P.I	C2	2
SUMA APARTADO C).....		2

Lo que se publica de conformidad con las determinaciones de los artículos 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno de Pozuelo de Alarcón, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del mencionado Real Decreto Legislativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor del artículo 10.1.a) y b) de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la plantilla.

En Pozuelo de Alarcón, a 2 de abril de 2024.—El secretario general del Pleno, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(03/5.005/24)

